

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 2620**

VIEDMA, 30 de octubre de 2019.-

**VISTO:**

El expediente Nro. A/CM/1373/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 132/19 para la impresión de certificados, pins y cintas con destino a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que en el marco de la conmemoración de un nuevo aniversario de la asunción de la plena jurisdicción del Poder Judicial de Río Negro, la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana Zaratiegui, dispuso homenajear a trabajadores judiciales con 25 años de servicios.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01 y un archivo adjunto con el correspondiente formulario de solicitud (fs. 02), por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, siendo el presente procedimiento autorizado y dándose inicio a las presentes actuaciones.

Que conjuntamente con la solicitud, elevó tres (3) propuestas de cada ítem, totalizando nueve (9) presupuestos de las firmas: Mnigraf S.R.L., Dacar S.R.L., Imprenta Apolo del Sr. Avelino Oscar Bender, Casa Espadas S.A., Llaveros Creativos de la Sra. Sabrina Vanesa Heliot, Marcucci S.H., Rayen Diseño de la Sra. Sabina Jessica Ibanisky Voullat, Laukan Producciones y Diseño Orus de la Sra. Silvana Virginia Beistegui, según constancias de fs. 03/12.

Que por correo electrónico de fecha 04/10/19 el Director de Planificación Estratégica solicitó incrementar la cantidad de pins en cien (100) unidades, por lo que el Administrador General instruyó que se agregue a la cantidad solicitada anteriormente (fs. 13).

Que en base a los valores de relevamiento de fs. 02/13. se resolvió remitir Formulario de Cotización solo a las tres (3) empresas del rubro que cotizaron el menor valor por cada ítem, a saber: Diseño Orus de Virginia Beistigui -cintas-, Minigraf S.R.L. -certificados- y Llaveros Creativos de Sabrina Vanesa Heliot -pins-, cuyas ofertas obran a fs. 25/27, 30/31 y 55/57.

Que a fs. 39 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.280,00) correspondiente al Renglón Nro. 1 de la firma Minigraf S.R.L.; PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00) correspondiente al Renglón Nro. 2 de la firma Llaveros Creativos de la Sra. Sabrina Vanesa Heliot; PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00) correspondiente al Renglón Nro. 3 de la firma Diseño Orus de la Sra. Virginia Beistegui, lo que equivale a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 61.280,00) valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados, conforme surge del cuadro de fs. 38.

Que a fs. 42 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 48/51).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma Minigraf S.R.L., CUIT Nro. 30-70934858-9, con domicilio comercial en calle Brown Nro. 746 de la ciudad de Carmen de Patagones, para la provisión e impresión de quinientos (500) certificados, en la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.280,00).**-

**Artículo 2do.-** Autorizar la contratación directa con la Sra. Sabrina Vanesa Heliot, CUIT Nro. 27-26934101-2, con domicilio en calle General Pico Nro. 358 de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires para la confección de seiscientos (600) pins metálicos matrizados, en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 34.500,00).**-

**Artículo 3ro.-** Autorizar la contratación directa con la Sra. Virginia Beistegui, CUIT Nro. 23-28219259-4, con domicilio en calle Alvaro Barros Nro. 751 de la ciudad de Viedma, para la confección de quinientas (500) cintas de raso impresas, en la suma de **PESOS DIECISIETE**

**MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00).-**

**Artículo 2do.:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	COD. REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	353	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$61.280,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Minigraf S.R.L. y a las Sras. Sabrina Vanesa Heliot y Virginia Beistegui.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a la firma Minigraf S.R.L. y a las Sras. Sabrina Vanesa Heliot y Virginia Beistegui, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

c.c



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Rio Negro